

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32826 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil numero 1 de Córdoba en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.- Que en el procedimiento número 410/2017 con NIG 1402142M20170000399 se presentó por la representación procesal de Inversiones Inmobiliarias Aguilera, Sociedad Limitada, solicitud de concurso necesario contra Luan Promociones y Gestión Integral, Sociedad Limitada. Por auto de 4 de diciembre de 2018 se ha declarado en concurso al deudor Luan Promociones y Gestión Integral, Sociedad Limitada, con CIF número B29871449 con domicilio en avenida Joan Margarit 74 bajo o planta tercera 14900 Lucena (Córdoba) y cuyo centro principal de intereses lo tiene en Lucena (Córdoba).

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40,2 de la Ley Concursal, al ser el concurso necesario, quedan suspendidas las facultades patrimoniales del deudor.

3.- Los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido Albalá Sánchez, S.L.P., con domicilio postal en avenida Ronda de los Tejares número 16 portal 1 quinto a Córdoba y dirección electrónica: concursal@mv-asociados.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

4.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184,3 ley concursal).

Córdoba, 9 de julio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Sofía Jiménez Gálvez.

ID: A190043241-1